

Medellín, 28 de Noviembre de 2025.

## ADENDA No. 2 SPO 2025-7

En el marco del proceso de solicitud pública de oferta, la Entidad procedió a resolver las observaciones allegadas por los interesados en el proceso de la referencia.

En ese sentido, luego de revisar y analizar cada una de ellas, se pudo identificar que algunas observaciones presentadas dieron lugar a que se deba realizar modificaciones en las condiciones de participación preestablecidas en el pliego de condiciones, por encontrarlas ajustadas y necesarias.

En consecuencia, y de conformidad con el numeral 1.2. INSTRUCCIONES PRELIMINARES, mediante la presente adenda se realizan las siguientes modificaciones a la solicitud pública de oferta SPO 2025-7, en los siguientes términos:

1. Modificar el numeral 3.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA en los siguientes apartes:

### “3.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá anexar la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso, la cual **podrá acreditarse mediante:**

- a) La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando corresponda; y/o
- b) **Certificaciones emitidas por el contratante que acrediten contratos ejecutados o en ejecución**, siempre que la actividad ejecutada sea verificable, corresponda de manera proporcional al objeto del contrato y permita demostrar idoneidad técnica.

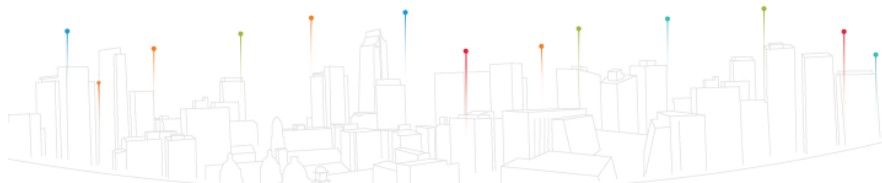
En el caso de acreditar experiencia con **contratos en ejecución**, el proponente deberá aportar certificación expedida por el contratante en la que conste como mínimo: objeto, actividades desarrolladas, porcentaje o nivel de avance ejecutado, valor ejecutado y fechas de inicio y avance.

En todo caso, solo se tendrá en cuenta la porción efectivamente ejecutada al momento de la certificación.

Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP podrán seguir acreditándola, aún después de transcurridos los tres (3) años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por incumplimiento en la renovación.

#### 3.1.2.1. Experiencia General Habilitante

“Los oferentes deberán acreditar experiencia general mediante uno (1) y máximo tres (3) certificados de contratos **ejecutados, terminados o en ejecución**, por un valor que sumado sea igual o superior a CINCO MIL (5.000) SMLMV, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionados con: Suministro, implementación, integración, operación,



soporte y/o mantenimiento de soluciones tecnológicas para sistemas inteligentes en ciudades con una población igual o superior a dos millones (2.000.000) de habitantes.

De conformidad con lo anterior serán válidos los certificados de contratos con entidades públicas **y/o privadas.**”

(...)

“Para los contratos **en ejecución**, se tendrá en cuenta exclusivamente el valor efectivamente ejecutado y certificado por el contratante.”

(...)

**Nota 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los proponentes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia válida de acuerdo con las condiciones enunciadas en la experiencia general requerida para el proceso.

**Nota 2:** Cuando se aporten contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

**Nota 3:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados

**Nota 4:** Toda la experiencia aportada deberá ser verificable. Cuando la experiencia se acredite con contratos terminados, deberá indicarse el consecutivo que figure en el RUP.

Cuando se trate de **contratos en ejecución**, estos podrán acreditarse mediante certificación del contratante y no será exigible su registro previo en el RUP, sin perjuicio de la verificación que realice la Entidad.

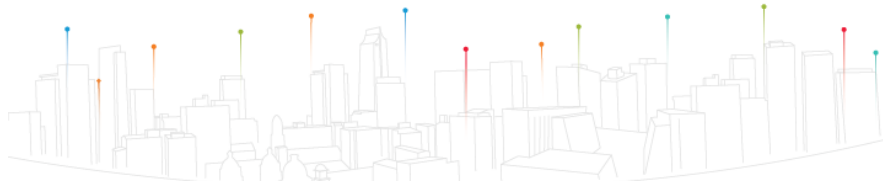
**Nota 5:** El certificado presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

**Nota 6:** La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

**Nota 7:** Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

**Nota 8:** Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO N° 7 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.



**Nota 9:** Para el caso de contratos de empresas que no están obligadas a presentar RUP, los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente a la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **ANEXO N° 7 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

**Nota 10 — Contenido mínimo para certificaciones de contratos en ejecución:** Cuando la experiencia general se acredite mediante **contratos en ejecución**, el certificado expedido por el contratante (**entidad pública**) deberá contener como mínimo:

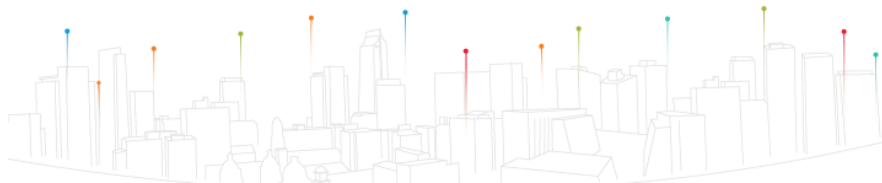
- a) **Descripción del objeto y alcance contractual**, indicando las actividades efectivamente ejecutadas por el proponente.
- b) **Nivel o porcentaje de ejecución física**, el cual deberá ser **superior al ochenta por ciento (80%)** al momento de la expedición de la certificación.
- c) **Valor ejecutado**, expresado en pesos colombianos o convertido conforme a las reglas establecidas en el pliego.
- d) **Fechas de inicio y estado actual de ejecución** del contrato.
- e) **Declaración expresa** de que el contratista **no se encuentra inmerso en procesos sancionatorios, de imposición de multas, medidas de apremio**, o cualquier otra situación que evidencie **incumplimiento**, atraso injustificado o afectación a la correcta ejecución del contrato.
- f) Identificación de la entidad contratante, funcionario competente que expide la certificación y número de contacto para verificación.

**Nota 11:** El certificado y/o copia del contrato y/o acta de entrega y/o acta de liquidación y/o acta final y/o anexo técnico presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar la información suministrada y solicitar aclaraciones cuando resulte necesario.”

(...)

### 3.1.2.2. Experiencia Especifica Habilitante



“Con el fin de validar la experiencia en las actividades esenciales del contrato, el proponente deberá cumplir, a través de las certificaciones aportadas como requisito habilitante general, con las siguientes condiciones mínimas: **(ANEXO N° 8 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA)**).

**a. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado o en ejecución, dentro de los últimos quince (15) años, que contenga lo siguiente:”**

- Alcance del contrato: El contrato deberá haber tenido como objeto, alcance y/o actividades **la operación y monitoreo en tiempo real de una plataforma tecnológica, entendida esta como un sistema integral de información, supervisión, despacho, control, videovigilancia, telemetría u otras tecnologías orientadas al soporte de la gestión urbana.**
- Finalidad o misionalidad institucional: La plataforma tecnológica mencionada deberá haberse utilizado para garantizar, soportar o ejecutar la misionalidad institucional de un Centro de Control de Ciudad, siempre que su operación se haya orientado a funciones críticas como:
  - Seguridad ciudadana y convivencia
  - Movilidad e ITS
  - Gestión de emergencias y despacho especializado
  - Supervisión de recursos críticos para la atención y despacho misional del centro de control. Tales como personal, equipos y/o vehículos

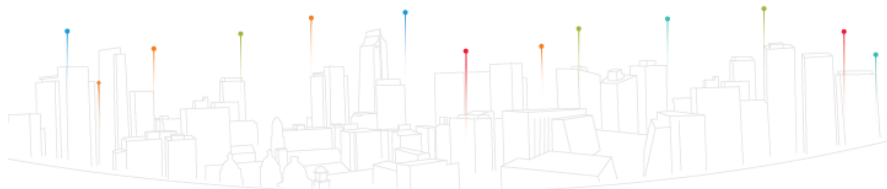
**b. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado o en ejecución, dentro de los últimos quince (15) años, que contenga lo siguiente:”**

- Alcance del contrato: el contrato tuvo como objeto, alcance y/o actividades, de manera expresa y verificable, **la prestación de servicios de soporte especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, todos ellos aplicados a una plataforma tecnológica de ciudad, gestionada desde un Centro de Control**, siempre que su operación se oriente a actividades como:
  - Gestión integral de seguridad ciudadana.
  - Movilidad y tránsito (ITS, control semafórico, monitoreo de tráfico).
  - Gestión, seguimiento y control de recursos humanos, equipos y/o vehículos en campo.
  - Gestión y despacho de emergencias.
  - Supervisión de servicios públicos o infraestructura urbana crítica.

**c. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato ejecutado, terminado o en ejecución, dentro de los últimos quince (15) años, que contenga lo siguiente:**

(...)

- Alcance del contrato: El contrato deberá haber tenido como objeto, alcance y/o actividades que **acrediten experiencia en suministro e implementación de una solución tecnológica orientada al fortalecimiento y apoyo de las labores**



**operativas y de control desarrolladas por los organismos o agencias que estén integrados a un centro de emergencias y/o centros de control, en el marco de sus funciones legales y operativas.**

- Para efectos de verificación, se entenderá que cumplen este requisito aquellos contratos que incluyan uno o varios de los siguientes elementos, siempre que hagan parte integral de la solución tecnológica implementada:
  - Sistemas de gestión de tránsito (ITS) o plataformas de control de tráfico.
  - **Sistemas para la operación de seguridad y convivencia.**
  - Soluciones tecnológicas para supervisión de la movilidad en tiempo real.
  - Herramientas de soporte a la operación vial, despacho y control operativo.
  - Integración de dispositivos electrónicos, sensores, cámaras o analítica aplicada a tránsito y movilidad.
  - Plataformas de monitoreo de flujos vehiculares o gestión del transporte público.
  - Soluciones para fortalecimiento de la capacidad operativa de agentes de tránsito.
  - Sistemas tecnológicos que respalden procesos sancionatorios, detección de infracciones o control normativo vehicular, siempre que sean parte del ecosistema tecnológico de movilidad de la ciudad.

## **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**

**Nota 1:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

**Nota 2:** El certificado y/o copia del contrato y/o acta de entrega y/o acta de liquidación y/o acta final y/o anexo técnico presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

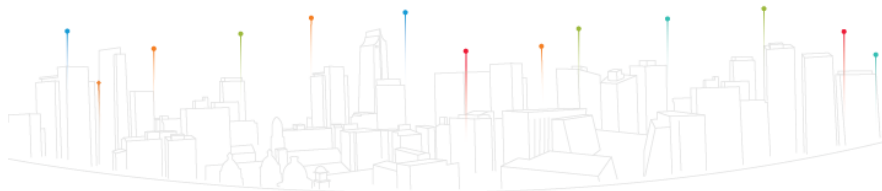
En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

**Nota 3:** La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

**Nota 4:** Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

**Nota 5:** Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **ANEXO N° 8 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.”

2. Modificar el ANEXO N° 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Se anexa).



3. Modificar el numeral 3.1.2.4 Personal mínimo requerido en los siguientes apartes:

“El proponente con su oferta deberá presentar la siguiente documentación para cada uno de los roles requeridos de conformidad con lo que se señala a continuación:

**Director General:**

- **Formación Profesional y Certificaciones:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines. Deberá contar con especialización y/o maestría en: vías y transporte y/o Gerencia de proyectos.

- **Experiencia General:**

Acreditar experiencia general no menor de **ocho (8)** años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

Para efectos de acreditación de la experiencia general se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

- **Experiencia Específica:**

Acreditar experiencia específica no menor a **seis (6)** años como Director de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Coordinador de proyectos de tránsito, o ejecución de cargos directivos en movilidad y transporte o proyectos de ITS destinado para Movilidad.

(...)

**Acreditación**

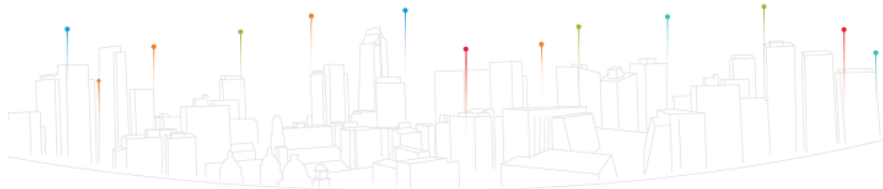
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.”

4. Modificar el numeral 3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en los siguientes apartes:

**“Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR                       | CÁLCULO                                                          | VALOR HABILITANTE                   |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$        | Mayor o igual a 1.0                 |
| Nivel de Endeudamiento          | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$                | Menor o igual a 0.70                |
| Capital de trabajo              | $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$              | Mayor o igual a 1.500.000.000       |
| Razón de cobertura de intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | Mayor o igual a 2.5 o indeterminada |





### Indicadores de capacidad organizacional

| INDICADOR                   | CÁLCULO                                 | VALOR HABILITANTE  |
|-----------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional Total / Patrimonio | Mayor o igual a 9% |
| Rentabilidad del Activo     | Utilidad Operacional Total / Activos    | Mayor o igual a 4% |

### Indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional:

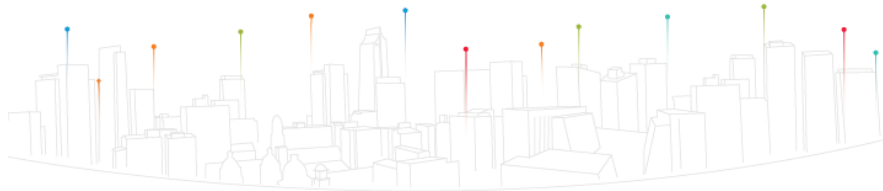
| INDICADOR                       | CÁLCULO                                    | VALOR HABILITANTE                   |
|---------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Activo corriente / Pasivo Corriente        | Mayor o igual a 1.0                 |
| Nivel de Endeudamiento          | Pasivo total / Activo Total                | Menor o igual a 0.70                |
| Capital de trabajo              | Activo Corriente - Pasivo Corriente        | Mayor o igual a 1.000.000.000       |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 2.0 o indeterminado |

| INDICADOR                   | CÁLCULO                                 | VALOR HABILITANTE  |
|-----------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional Total / Patrimonio | Mayor o igual a 7% |
| Rentabilidad del Activo     | Utilidad Operacional Total / Activos    | Mayor o igual a 5% |

5. Modificar el ANEXO N° 17. CERTIFICACIONES DE FABRICA (Se anexa).
6. Modificar el numeral 3.1.1.8 **Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento** en los siguientes apartes:
  - **“Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. **En caso de tratarse de proponentes plurales, el tomador y afianzado deberá ser el registrado en el formato de conformación de proponente plural consorcio y/o conformación de unión temporal, especificando para el caso de uniones temporales, que deberá, además, describir el nombre de los integrantes de la UT y su porcentaje de partición.”**
7. Modificar el numeral 4.2.1 FACTOR TÉCNICO en los siguientes apartes:

#### C. “Monitoreo, control, administración y optimización operacional de recursos públicos móviles y dispositivos de campo.

El proponente deberá anexar un máximo de dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contengan de manera verificable la prestación del servicio integral de monitoreo, control, administración y



optimización operacional de recursos públicos móviles y dispositivos de campo, incluyendo —entre otros— vehículos operativos, terminales móviles (PDAs), dispositivos de geolocalización, radios o equipos vinculados a la operación territorial **y/o equipos vinculados a la seguridad ciudadana/pública**. La certificación deberá demostrar que el contratista ejecutó dicho servicio en el marco de sistemas de tránsito, movilidad inteligente, seguridad ciudadana, gestión de flotas públicas o seguridad pública, en una ciudad con población igual o superior a dos millones (2.000.000) de habitantes.”

8. Modificar el numeral 3.1.2.3 Respaldo NENA / EENA / APCO en los siguientes apartes:

“El oferente deberá aportar una comunicación oficial, expedida en papel membrete original por alguna de las siguientes asociaciones internacionales: National Emergency Number Association – NENA (**Internacional**), European Emergency Number Association – EENA (Europa), o Association of Public-Safety Communications Officials – APCO (Internacional).”

Aquellas condiciones y/o requisitos habilitantes que no se encuentren relacionados en la presente adenda, mantienen su definición inicial en la solicitud pública de oferta SPO 2025-7.

Comité Evaluador.